

### ACTA DE FALLO

#### Licitación Pública Local Sin Concurrencia Del Comité Número DG-ITJMMPYH-052/19 "ADQUISICION DE PLAYERAS CON DISEÑO PERSONALIZADO"

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas del 05 cinco de agosto del 2019 dos mil diecinueve, en el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez en adelante "EL INSTITUTO", ubicado en Camino Arenero No. 1101, Colonia El Bajío, de esta ciudad, se reunieron los representantes de la Unidad de Compras, cuyos nombres y firmas se citan al final de la presente acta, con objeto de emitir fallo de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia Del Comité Número DG-ITJMMPYH-052/19 "ADQUISICION DE PLAYERAS CON DISEÑO PERSONALIZADO", de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante, "LA LEY", y demás relativos, así como lo previsto en las bases de la convocatoria. -----

Como consta en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el día 05 cinco de agosto de 2019, se recibieron las propuestas de los licitantes, mismos que se describen en el siguiente orden:-----

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPUESTAS.
01	DAVID JACOBO CORDERO DIAZ
02	GRUPO ATHLETICS S. DE R.L. DE C.V.

Dichas proposiciones fueron objeto de evaluación, obteniéndose los siguientes:

#### ----- RESULTADOS -----

De conformidad con el artículo 66 de "LA LEY" y el numeral 7 "CRITERIOS ESPECIFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA", de las bases a la convocatoria, la convocante presenta la evaluación legal (administrativa) y técnica de cada una de la propuestas presentadas relativas a la presente licitación expresando los motivos de incumplimiento sustentados en los puntos de las bases de la convocatoria, cabe señalar que únicamente se tendrán por reproducidos los apartados o numerales de la convocatoria que al presentar error u omisión afecten la solvencia de la proposición. -----

Una vez analizados cuantitativamente y cualitativamente los documentos legales obligatorios que afectan la participación de los licitantes; se determinó que cumplieron con la totalidad de los requisitos administrativos y legales los siguientes licitantes: **DAVID JACOBO CORDERO DIAZ y GRUPO ATHLETICS S. DE R.L. DE C.V.** los cuales cumplen legal-administrativa en su totalidad, por lo que son susceptibles de evaluación técnica conforme a los siguientes:

#### ----- Resultados de la Evaluación Técnica -----

1. De acuerdo con lo establecido en artículo 66 numeral 1 en correlación con la fracción I del artículo 69 de "La Ley" y el criterio de **Evaluación binario especificado** en las bases de "La Licitación" y previo al análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, las evaluaciones a las propuestas técnicas fueron realizadas por el representante del área requirente, el **C. Guillermo Muñoz Valencia**, Coordinador de Promoción Institucional Cultural y Deportiva del Instituto Tecnológico Mario Molina Pasquel y Henríquez.
  - a. De la propuesta técnica recibida por el licitante **DAVID JACOBO CORDERO DIAZ** para las partida 1 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: **CUMPLE** con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, por lo que es susceptible de ser analizada económicamente.
  - b. De la propuesta técnica recibida por el licitante **GRUPO ATHLETICS S. DE R.L. DE C.V.**, para las partida 1 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: **CUMPLE** con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, por lo que es susceptible de ser analizada económicamente.



**Resultados de la Evaluación Económica** -----

1. En términos de la información y resultados contenidos en la evaluación económica realizada, misma que forma parte integral del presente documento, se emite el presente fallo, con base en la evaluación legal (administrativa), técnica (Dictamen) y Evaluación Económica, se adjudican las partidas a los licitantes de la siguiente manera:

1. **Se Adjudica** al licitante **GRUPO ATHLETICS S. DE R.L. DE C.V.** la partida número **1** de “La Licitación”, toda vez que de conformidad con la información sustentada en la evaluación legal, técnica y económica, la proposición del licitante resultó solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de “La Licitación” y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y además ofertan el precio más conveniente para “EL INSTITUTO”.

La adjudicación del contrato se realizará en los siguientes términos:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	4000	PZA	Playera blanca 100% algodón, con cuello redondo de algodón, con impresión a 3 tintas en el frente e impresión a 1 tinta en espalda, peso monimo 180gr/m2	\$ 37.59	\$ 150,360.00
				SUBTOTAL	\$ 150,360.00
				IVA 16%	\$ 24,057.60
				TOTAL	\$ 174,417.60

Por lo anterior, dicho documento forma parte integral de la presente acta de fallo, así como anexo Económico que presenta el Licitante, así mismo su propuesta económica es por la cantidad de: **\$174,417.60 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N. IVA INCLUIDO)**. -----

No habiendo más que manifestar, se procede a cerrar la presente acta siendo las 14:30 catorce horas con cuarenta minutos del día 05 cinco de agosto del 2019 dos mil diecinueve, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron.

Por la Unidad Centralizada de Compras:

**C. Ricardo Ramos Dueñas**  
Director de Administración y Finanzas del  
ITJMMPYH

**C. Julio César Jiménez Zermeño**  
Comprador del ITJMMPYH